

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 26 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2050

#### Orden publico.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, José Enrique Esmel Barceló, hijo de Pedro y Cirila, natural de Tortosa, de oficio labrador, soltero; sus señas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba naciente, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—

El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2051

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Martín Guiot, viudo, de 31 á 32 años, natural de Sampedor, vecino de Sabadell, que viste chaqueta, chaleco y pantalón, al parecer, de castor negro, alpargatas tapadas blancas y gorra como un kempis de color.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—

El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2052

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente relativo á la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Bisbal del Panadés (Tarragona):

Resultando que D. Isidro Palazón y D. Ramón Ferrán, vecinos de Bisbal, presentaron una instancia protestando

de la validez de las elecciones municipales celebradas en 3 de Octubre último, fundándose, entre otras razones, en que anuladas las que se verificaron en el mes de Mayo, por Real orden de 15 de Julio, no se convocó á nueva elección hasta transcurridos dos meses, en cuyo tiempo se pusieron en vigor las nuevas listas electorales, y en que el Ayuntamiento interino nombró nuevo Alcalde que presidió estas elecciones, suponiendo que habia cesado en su cargo de Concejal el que ejercía estas funciones por haber transcurrido cuatro años de su elección, y que, en consecuencia, la presidencia de las Mesas electorales habia sido ilegal, por lo que solicitan se declaren nulas las elecciones municipales, y se pase el tanto de culpa á los Tribunales, por coacciones que dicen se han cometido:

Resultando que la Subsecretaría de ese Ministerio propone de conformidad con lo solicitado:

Considerando que apareciendo justificado que las Mesas electorales fueron ilegalmente presididas y que, por tanto, con arreglo al art. 9 del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890, las elecciones son nulas:

Considerando que no se comprueban las coacciones electorales que se suponen cometidas;

La Sección opina que procede declarar nulas las elecciones municipales á que se refiere este expediente, debiendo ser convocadas y celebradas otras nuevas, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la precitada Real disposición.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—

El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2053

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

#### CIRCULAR

Faltándose por algunos Ayuntamientos al precepto del art. 150 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, cuyo cumplimiento se ha venido cons-

tantemente recordando por varias Reales órdenes y diversas circulares que se han publicado en el Boletín oficial de la provincia, con cuya negligencia se imprime una marcha irregular y perjudicial, por lo defectuoso, en los servicios económicos, prevengo á las Corporaciones que se hallan en el caso expresado, que de no remitir á este Gobierno los presupuestos ordinarios para 1898-99, con sus respectivas copias, antes del día 20 de Junio próximo, impondré á cada uno de los señores Alcaldes y Concejales morosos el máximo de la multa que previene el art. 184 de la mencionada ley, haciéndoles desde ahora el oportuno apercibimiento.

Tarragona 27 de Mayo de 1898.—

El Gobernador, Miguel Aguado y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2054

#### Edicto de segunda subasta de fincas

Don José R. Giménez de Quiróz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

#### Rústicas

Núm. 188.—Débito 40'25 pesetas.—Herederos de José Folch Llaberia.—Una pieza de tierra partida Masos, 2.923'33 pesetas.

Núm. 224.—Débito 6'93 pesetas.—Juan Gavaldá Boqueras.—Una onzava parte de la pieza de tierra partida Balianas, 15'75 pesetas.

Núm. 269.—Débito 95'92 pesetas.—Dolores Huguet, Dolores Martí y Francisco de Asís y José Vidal Barraquer, copropietarios de la finca amillarada á favor de José Martí de Aixelá.—Una pieza de tierra partida Arciácas, 1.953'33 pesetas.

Núm. 694.—Débito 12'34 pesetas.—María Albareda Borrás Rosell.—Una pieza de tierra partida Vilagrassa, 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 731.—Débito 44'71 pesetas.

—José Mas Pomés y Francisco Folch Bargalló, copropietarios de la finca amillarada á nombre del primero.—Una pieza de tierra partida Camino de Viñols, 560 pesetas.

#### Urbanas

Núm. 132.—Débito 13'84 pesetas.—Francisca Clavaguera Bru, sucesora de María Domenech Nolla.—Una casa calle San Pablo, núm. 4; 1.000 ptas.

Núm. 389.—Débito 25'41 pesetas.—Herederos de Rosa Puig.—Una casa calle Foix, núm. 7; 1.000 pesetas.

Núm. 484.—Débito 40'07 pesetas.—Teresa Roca Montaña.—Una casa barrio Marina, en la Playa, núm. 44; sobre dicha finca gravita una hipoteca á favor de Pablo y Rosa Vidiella y otra á favor de José Mullerat Bru, una carga de usufructo parcial á favor de Juan B.ª Costa, además un embargo judicial á instancia de Encarnación Estapá y otro instado por Rosa Bardina; 1.700 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 31 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las preveniciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará el precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según



así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cambrils 17 de Mayo de 1898.— José R. Giménez.

Núm. 2055

Don José R. Giménez de Quiróz, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1896 á 97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando la segunda subasta de fincas que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 31 del actual, á las diez de la mañana, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm.	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta
------	-------------------------------	---

Urbanas

- 132 Francisca Clayguera Bru, como sucesora de María Domenech Nolla 15:34
- 389 Herederos de Rosa Puig 21:14
- 484 Teresa Roca Montaña y sus acreedores hipotecarios de la casa del Barrio de la Marina de Cambrils y calle de la Plaza, núm. 14, que lo son Pablo y Rosa Vidiella, José Mullerat Brufau y Juan B.ª Costa 35:44

Rústicas

- 188 Herederos de José Folch Llaberia 35:20
- 221 Juan Gavaldá Boqueras 8:02
- 694 María Albareda Borrás Rosell 10:44
- 731 Francisco Folch Bargalló, expropietario de la finca amillarada á nombre de José Mas Pomés 10:44

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Cambrils 17 de Mayo de 1898.— José R. Giménez.

Núm. 2056

Don Juan Llanes Esperanzi, Alcalde constitucional de la ciudad de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se celebrarán en pública subasta los arriendos de los arbitrios que á continuación se expresan para el próximo ejercicio económico de 1898-99.

1.º El de puestos públicos para la venta, bajo el tipo de 1.450 pesetas.

Y 2.º El de pesas y medidas de uso obligatorio é instrumentos de pesar y medir, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 8 del próximo mes de Junio, la primera de nueve á diez de la mañana y de diez á once la segunda, frente á estas Casas Consistoriales y por el sistema de pujas á la llana.

Caso de no presentarse posturas admisibles para ambas ó una de las subastas señaladas, se celebrará una segunda definitiva el día 18 del propio mes de Junio, bajo las mismas condiciones, sitio y horas denunciados.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día señalado para las subastas, á fin de que puedan ser examinados por las personas á quienes les interese.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

San Carlos de la Rápita 20 de Mayo de 1898.— Juan Llanes.

Núm. 2057

Don José Ferré Torrens, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 22 del actual, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio sobre derechos de matadero para el próximo ejercicio económico de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, por medio de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Vallmoll 25 de Mayo de 1898.— José Ferré.

Núm. 2058

Dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales del ejercicio económico de 1895-96, estarán quince días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinadas libremente y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Vallmoll 25 de Mayo de 1898.— José Ferré.

Núm. 2059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 12 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.300 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir y 100 pesetas por

los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Villalba 23 de Mayo de 1898.— El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 2060

Don Miguel Juan García Galiá, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.509,18 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cenja 22 de Mayo de 1898.— Miguel Juan García.

Núm. 2061

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353,82 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 23 de Mayo de 1898.— Jaime Trilla.

Núm. 2062

Don José Llubra Toldrá, Alcalde constitucional de Ulldemolins,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de

uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.166,41 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ulldemolins 17 de Mayo de 1898.— José Llubra.

Núm. 2063

Don José Gené y March, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.441,32 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Viñols 24 de Mayo de 1898.— José Gené.

Núm. 2064

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poboleda 19 de Mayo de 1898.— Domingo Crivellé.

Núm. 2065

Don Mariano Sans Montseny, Alcalde accidental de Solivella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública



del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Solvella 18 de Mayo de 1898.—  
Mariano Sans.

Núm. 2066.  
Don Pedro Papiol y Bages, Alcalde constitucional de Montmell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montmell 24 de Mayo de 1898.—  
Pedro Papiol.

Núm. 2067.  
Don Daniel Rovira Font, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.162.52 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masroig 20 de Mayo de 1898.—  
Daniel Rovira.

Núm. 2068.  
Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Pauls.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos au-

torizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.243.73 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pauls 20 de Mayo de 1898.—  
Juan Ribera.

Núm. 2069.  
Don José Fortuny Recasens, Alcalde constitucional de Pallaresos.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.030.98 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 22 de Mayo de 1898.—  
José Fortuny.

Núm. 2070.  
Don Francisco Cavallé Guinart, Alcalde constitucional de Vilaplana.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subastas públicas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.626 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 21 de Mayo de 1898.—  
Francisco Cavallé.

Núm. 2071.  
Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por

un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.354 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Salomó 25 de Mayo de 1898.—  
José Solé.

Núm. 2072.  
Don Antonio Alguero Bru, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.810.37 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ginestar 24 de Mayo de 1898.—  
Antonio Alguero.

Núm. 2073.  
Don José Mestres Mestres, Alcalde constitucional de Botarell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.679 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Botarell 23 de Mayo de 1898.—  
José Mestres.

Núm. 2074.  
Don Manuel Huguet Salvadó, Alcalde constitucional de Amposta.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies no encabezadas que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á

las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.677 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Amposta 25 de Mayo de 1898.—  
Manuel Huguet.

Núm. 2075.  
Don José Ferré Torrens, Alcalde constitucional de Vallmoll.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vallmoll 24 de Mayo de 1898.—  
José Ferré.

Núm. 2076.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El día 7 de Junio próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta á la llana de las obras de construcción y colocación de cintas y bordillos en la calle de Augusto, Sección comprendida entre las calles de San Francisco y Asalto, y arreglo de las aceras y afirmado de la Sección comprendida entre la citada calle de San Francisco y Conde de Rius, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para hacer proposiciones la cantidad de 2.341 pesetas 60 céntimos, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta depositar en la Caja del Ayuntamiento el importe del 5 por 100 del valor de las obras, equivalente á 117.08 pesetas, que deberá elevar hasta el 10 por 100, ó sea á pesetas 234.16 el licitador á favor del cual quedará adjudicado definitivamente el remate.

Tarragona 26 de Mayo de 1898.—  
Miguel Malé.

Núm. 2077.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet.

Confeccionado el reparto vecinal sobre utilidades líquidas no amilladas perteneciente al año 1897-98, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Miravet 22 de Mayo de 1898.—  
El Alcalde, José Borrell.



Núm. 2078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Confeccionado el presupuesto municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para ser examinado y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Arbolí 24 de Mayo de 1898.—El primer Teniente Alcalde, José Juncosa.

Núm. 2079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el propio ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones oportunas.

Rojals 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio Pamies.

Núm. 2080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que les sugieren.

Solivella 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Mariano Sans.

Núm. 2081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que a los interesados puedan convenirles.

Cabacés 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 2082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el padrón general de los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales en el año económico próximo de 1898-99, se hallará expuesto al público en el paraje de costumbre por término de ocho días, para conocimiento de los interesados.

Riudoms 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Font.

Núm. 2083

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas.

Capafons 20 de Mayo de 1898.—José Balañá.

Núm. 2084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Amposta 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 2085

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarla los interesados y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Amposta 24 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 2086

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Formado el presupuesto municipal del próximo ejercicio económico y aprobado por el Ayuntamiento, y así también el adicional que ha de refundirse en el del corriente ejercicio, quedan expuestos al público por término de quince días, en cumplimiento al art. 146 de la ley Municipal, para conocimiento de los contribuyentes.

Torredembarra 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 2087

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Formado por la Junta municipal de este pueblo el presupuesto adicional refundido para el de 1897-98, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

San Jaime 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Pablo Palau Roca.

Núm. 2088

Confeccionado el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir durante el año económico de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y producir en él las reclamaciones que crean convenientes.

San Jaime 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Pablo Palau Roca.

Núm. 2089

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Terminado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Mas de Barberáns 24 Mayo de 1898.—El Alcalde, Joaquín Cortiella.

Núm. 2090

Confeccionada la matrícula general de este pueblo para el año próximo 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Mas de Barberáns 24 Mayo de 1898.—El Alcalde, Joaquín Cortiella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2091

Don J. Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos sobre cumplimiento de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D.<sup>a</sup> Magdalena Aragonés, contra José Aragonés Rovira, representado por su herecía yacente, he acordado por providencia de la fecha sacar á venta en pública subasta las fincas que se dirán, señalándose para el

acto de la misma el día veinte de Junio próximo y doce horas de su mañana, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, cuyas referidas fincas son las siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de Masroig y partida «Terranova», de cabida seis jornales setenta y nueve céntimos, equivalentes á cuatro hectáreas trece áreas diez centiáreas, cereales, viña, olivos y almendros; linda por Oriente con tierras de D. Alberto de Azara, á Mediodía con el barranco del Pau, á Norte con Juan Casals y á Poniente con D. Alberto de Azara.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida llamada «Borja», de cabida un jornal cincuenta y ocho céntimos, equivalentes á noventa y seis áreas doce centiáreas, cereales, viña, almendros, olivos y garriga; lindante por Oriente con tierras de D. Juan Camps, á Mediodía con el camino de Mora, á Norte con D. Alberto de Azara y á Poniente con José Casals.

Otra pieza de tierra sita en el propio término y partida «Hort de la Font», conocida por Moli, de cabida veinte y cinco céntimos de jornal, ó sean diez y seis áreas cuarenta y dos centiáreas, regadío y cereales; lindante á Oriente con el barranco del pueblo, á Mediodía con D. Alberto de Azara, á Poniente con tierras de Francisco Folch y al Norte con el repetido D. Alberto de Azara.

Otra pieza de tierra sita en el aludido término y partida «Chucglá», de cabida unos tres jornales poco más ó menos, y linda al Norte con Joaquín Folch Lecha, al Sud con una senda, al Este con José Vernet Serres y á Oeste con Joaquín Vernet Blanch.

Una casa sita en dicha villa de Masroig, calle Mayor, número veinte y seis, compuesta de planta y dos pisos, con un horno de pan cocer, cuya cabida y superficie se ignora en este momento; linda á la derecha, saliendo, con Pedro Freixes Casals; á la izquierda con Agustín Masdeu Aguiló, y por detrás con la calle de San José.

Las aludidas fincas fueron embargadas á la indicada herencia yacente de que se ha hecho mérito; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de cada una de dichas fincas.

Se advierte también que los títulos de pertenencia constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la que se halla unida al expediente, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Falset á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—J. Eduardo Tormo.—D. S. O., Joaquín Carceller.

Núm. 2092

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción regente de este partido, con providencia de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona dimanante de la causa sobre homicidio contra José Sedó Bernich, se cita á Juan Nin Rimbau, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día dos de Junio próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral y

público de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 2093

Don Francisco Trassorras Orive, Capitán primer Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, décimo cuarto de Caballería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente al recluta de este regimiento, excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, Juan Mestre Gibert, por la falta grave de no haberse incorporado á la zona de Tarragona el día cinco del actual para su destino á Cuerpo, habiendo sido llamado á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Mestre Gibert, soldado del regimiento Cazadores de Alcántara, décimo cuarto de Caballería, natural de Coldejou, provincia de Tarragona, hijo de José y de Marina, de veinte y dos años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular; color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, y de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Caballería que ocupa el regimiento en este Cantón, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Mestre Gibert, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Cantón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Reus á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Trassorras.

Núm. 2094

Don José Borrás Marco, Juez municipal de Pratdip, partido de Falset, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial vigente y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Otra de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Pratdip 20 de Mayo de 1898.—José Borrás.